

Carta enviada al Congreso Nacional en relación
a la Comisión Especial para la Revisión de las
Exenciones, Exoneraciones y Franquicias
Aduaneras.



CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA

Comisión de Exoneraciones, Exenciones y Franquicias Aduaneras



RECIBIDO
Fecha: 23-5-13 Hora: 2:47
Firma: Dns Medina

No. 361-05-13-DE

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo del 2013

Señores
Miembros de la Comisión Especial
para el Análisis y Control de las
Exoneraciones, Exoneraciones y
Franquicias Aduaneras
Ciudad

RECIBIDO
Comisión de Exoneraciones, Exenciones y Franquicias Aduaneras
Fecha: _____ Hora: _____
Firma: _____

Señores:

El día 22 de enero del año 2013 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Número 220-2012, mediante el cual se creó la Comisión Especial para la Revisión de las Exoneraciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, misma que pretendía comenzar un proceso orientado a ordenar el otorgamiento de exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras como beneficios tributarios que han sido aprobados por distintos gobiernos y que están contenidos en diversas leyes.

Como representantes de los intereses generales del sector privado del país, hemos participado activa y constructivamente en todas las sesiones de trabajo de la Comisión, aportando y dando a conocer la visión empresarial sobre la necesidad de contar con el apoyo de los gobiernos, para mejorar el clima de negocios del país y sobre todo, la competitividad de las empresas que ofrecen distintos bienes y servicios en el mercado nacional, así como aquellas ofrecen al mundo bienes y servicios producidos en Honduras.

Hemos tenido la oportunidad de revisar las versiones preliminares del Informe Final sobre las actividades de la Comisión, que se le pretende presentar al Congreso Nacional, así como del anteproyecto de una ley marco para el otorgamiento y control de exoneraciones y franquicias aduaneras. Consideramos que la visión sobre la cual se han elaborado ambos documentos no es la correcta, por varios motivos, por lo que se hace difícil compartirla.

Parte de la premisa que los incentivos fiscales no son necesarios, que no contribuyen a la competitividad, que dichos instrumentos solo benefician a las empresas y que los mismos no se utilizan de manera adecuada. Desde el punto de vista del COHEP, los incentivos fiscales si son un instrumento positivo para mejorar la competitividad de las empresas y son utilizados por la mayoría de los países, desarrollados o en vías de desarrollo como medio para atraer inversiones; los utiliza Estados Unidos como China, así como Nicaragua, El Salvador y todos aquellos países que compiten con Honduras en el comercio mundial o en el proceso de atraer inversiones. Desconocer esto es desde nuestro punto de vista una ingenuidad que puede tener consecuencias negativas para el país en términos de atracción de inversiones, generación de empleo y crecimiento de exportaciones.

En ambos documentos se refleja la necesidad de derogar todas las exoneraciones, exenciones y franquicias aduaneras, salvo unas cuantas excepciones cuyo otorgamiento estaría sujeto al criterio y control de una autoridad central. Esto tiene su base en una perspectiva fiscal orientada a maximizar los ingresos del Estado a corto plazo, así como de una perspectiva negativa hacia el goce de beneficios fiscales por parte de las personas y empresas que forman parte del aparato productivo del país.



CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA

El COHEP considera que en materia de exoneraciones, exenciones y franquicias aduaneras, las políticas públicas que se adopten deben tener como objetivos fortalecer la capacidad institucional, así como de los mecanismos de control, la reducción de las capacidades discrecionales de las autoridades y la simplificación de los trámites correspondientes. El COHEP considera que la derogación general de todos los beneficios fiscales y la creación de autoridades únicas de autorización y control, no son mecanismos efectivos ni seguros, para lograr tales objetivos.

Al momento de definir políticas públicas con el único objetivo de generar ingresos fiscales a corto plazo, se corre el riesgo de afectar negativamente y desincentivar a los sectores productivos que generan empleos, impuestos y divisas que no genera el sector público. La definición de este tipo de políticas, por parte del Estado no debe desconocer las condiciones y los propósitos para los cuales se crearon incentivos fiscales; es decir, incentivar a la inversión privada nacional y extranjera, que es la única generadora de riqueza y desarrollo, una función que el Estado, por sí solo, no puede cumplir. El Estado tampoco debe desconocer que las empresas que operan en el país compiten en el extranjero con otras que gozan de incentivos fiscales otorgados por gobiernos de otros países, por lo que sus políticas tributarias deberían estar orientadas a conservar los incentivos fiscales existentes, lo que no le impide ordenar las instancias administrativas que participan en esos procesos, para hacerlas más eficientes.

Todo este proceso de suspensión y revisión de los incentivos fiscales a cargo de un instancia en la que participa con mayoría la sociedad civil y a la que además, se la han dado funciones que son propias del Poder Ejecutivo, ha generado un clima de incertidumbre para la inversión totalmente innecesario, lo cual ha resultado en la paralización de varios proyectos y del sistema productivo. Consideramos que no ha sido una decisión correcta dotar con funciones ejecutivas a esta Comisión, en un momento en el que el país se encuentra en una situación de bajo crecimiento económico; a pesar de ello, el COHEP ha tratado de contribuir con las tareas encomendadas a la Comisión, velando por la seguridad jurídica, tan importante para el clima de inversiones de Honduras.

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada sí es partidario de que existan exoneraciones, exenciones y franquicias aduaneras y compañía la idea de que estos beneficios fiscales sean otorgados con criterios medibles que garanticen el impacto económico y utilizados de forma correcta y transparente. Sin embargo, no apoya el contenido del informe que se pretende presentar al Congreso Nacional y tampoco está de acuerdo con el anteproyecto de ley que se adjuntará al mismo.

Asimismo, reiteramos nuestra disposición de profundizar en el análisis y contribuir en la propuesta para fortalecer los diferentes marcos jurídicos que regulan las exoneraciones para los diferentes sectores económicos.

Sin otro particular, me suscribo,

Muy atentamente,

ARMANDO URTECHO
Director Ejecutivo

